



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Hospital del Niño Morelense correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN  
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL HOSPITAL DEL NIÑO  
MORELENSE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1°  
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### **CONSIDERANDO.**

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la Cuenta Pública del HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE correspondiente al ejercicio presupuestal del 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente dictamen.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la



evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003:

## INFORME DEL RESULTADO

### I. ANTECEDENTES

El organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos creado con fecha 21 de julio de 1999 por decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3989, refiriéndose a: Coadyuvar al Sistema Estatal de Salud, enfocando su actividad a la protección de la población infantil, ejecutar programas dirigidos a la niñez morelense, fundamentalmente a la de escasos recursos económicos; proporcionar los servicios médicos de alta especialidad, abarcando los aspectos preventivos, curativo y de rehabilitación, consulta externa y atención hospitalaria a la población infantil y fomentar recursos humanos especializados

### II. RESUMEN EJECUTIVO

En el ejercicio presupuestal 2003 el Hospital del Niño Morelense recibió recursos estatales por un monto de \$75'000,000.00 y, obtuvo recursos propios más otros así denominados por



\$22'467,000.00 mismos que representan el 23.05 % de sus ingresos para obtener un gran total de \$97'467,000.00.

La situación financiera al 31 de diciembre del 2003 muestra que el pasivo total representa el 4.12%, pero lo que respecta a su liquidez dispone tan sólo de un 84% en su capacidad de pago al cierre del ejercicio, lo que indica que no cuenta con los recursos suficientes para afrontar sus compromisos inmediatos, ya que dispone de un 0.67% de déficit para el inicio del ejercicio del 2004.

Respecto al estado de su situación patrimonial, el organismo cuenta con una inversión propia de \$ 23.29 por cada peso de inversión de los acreedores, lo que indica que no cuenta con el recurso suficiente para afrontar sus compromisos inmediatos.

El sistema de contabilidad de la entidad, no es congruente con los objetivos y prioridades del Programa Operativo Anual; no fue posible la realización de la auditoría encaminada a evaluar el cumplimiento de los objetivos sociales, ni permitió medir el cumplimiento de metas programáticas y su vinculación con los estados financieros y presupuestales que la entidad ha rendido al Congreso Estatal.

Los resultados de la auditoría efectuada a este organismo se desarrollaron durante cuatro semanas con la participación de dos auditores, situación que refleja una cobertura razonable de revisión. En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública revisada presenta



razonablemente la situación financiera respecto a los resultados de su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2003.

### III. GESTION FINANCIERA

Situación Presupuestal.

Durante el ejercicio 2003, el Organismo manejó recursos financieros de la manera siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

(MILES DE PESOS)

### Cuadro número 1

Concepto	Presupuesto	Real Reportado	Diferencia	%
----------	-------------	----------------	------------	---



	Autorizado			
INGRESOS				
Subsidio Estatal	75'000	75'000	0	
Subsidio Federal	0	0	0	
Propios	0	20'085	20'085	100
Otros Ingresos	0.0	2'382	2'382	100
Suma de ingresos	75'000	97'467	22'467	

EGRESOS				
Gastos	75'000	95'087	20'087	26.78
Remuneraciones	64'677	76'644	11'967	18.50
Remuneraciones aguinaldo 2ª parte 2002	0	2'878	2'878	100.00
Rec. Materiales	7'701	11'649	3'948	51.26
Servs. Generales	2'622	3'433	811	30.94
Bienes Muebles e Inmuebles	0	483	483	100.00



Diferencia	0	2'380	2'380	0

Como se puede observar el Organismo recibió recursos que no presupuestó, por un monto de 22 millones 467 mil pesos lo cual representa un 23.05% más en relación a lo aprobado.

Estos recursos que se recibieron de más, fueron ejercidos en los rubros de remuneraciones 14 millones 845 mil pesos incluida la segunda parte del aguinaldo 2002, en recursos materiales 3 millones 948 mil pesos, para Servicios Generales 811 mil pesos y en bienes muebles 483 mil pesos, lo anterior por un monto total de 20 millones 087 mil pesos, montos no autorizados por el Congreso, pero una vez erogados la Junta de Gobierno los autorizo, resultando una diferencia de 2 millones 380 mil pesos.

Situación Financiera.

Respecto de su posición financiera al 31 de diciembre del 2003, la Entidad reportó lo siguiente:

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003  
(Miles de pesos)

Cuadro número 2



CONCEPTO		DEUDO R	%	ACREE DOR	%
Activo	Disponibilidad en bancos	1'453	3.45		
	Cuentas por cobrar	9'235	21.96		
	Almacén				
	Bienes Muebles	27'329	64.97		
	Bienes Inmuebles	4'046	9.62		
Pasivo	Provisión Gasto 2003			800	1.90
	Acreedores			931	2.22
	Suma Pasivo			1'731	
Patrimonio				40'332	95.88
	<b>SUMAS</b>	<b>42'063</b>	<b>100</b>	<b>42'063</b>	<b>100</b>

La disponibilidad en Bancos, constituyen el 3.45% del total de su Activo, que en relación con el Pasivo Total que representa el 4.12%, deja un margen de 0.67% de déficit para el inicio de las actividades del 2004 comprometiendo los recursos del año siguiente.





### Situación Programática.

El Programa Operativo Anual (POA) no fue usado como una herramienta de evaluación y control debido a que el 23.05% de sus ingresos no fueron incluidos, así como el 26.78% de sus egresos no fueron presupuestados.

La revisión se realizó mediante la aplicación de pruebas selectivas en los recursos presupuestales, así como en los rubros principales representativos de su situación financiera y del resultado de los recursos recibidos y aplicados durante el ejercicio 2003, así como en sus efectos patrimoniales. Es decir, fue una auditoría con enfoque eminentemente financiero.

### IV. OBSERVACIONES

El procedimiento de referencia, señala nuevamente al igual que en 2001 y en 2002 en apariencia irrelevante, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su omisión reiterada, deriva en una aplicación de recursos públicos que es ajena a la autorización previa que corresponde como facultad al Congreso, a quien se le informa posteriormente de su uso como un hecho consumado a través de la cuenta pública. Es decir, en los últimos tres años este Organismo obtuvo y ejerció ingresos extraordinarios de la siguiente manera:



Ejercicio:	Miles de \$:	Aplicación principal sin autorización del Congreso:
2001	13'131	Materiales y Suministros
2002	16'620	Remuneraciones, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles
2003	20'085	Remuneraciones, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles
Suma	49'836	

No obstante, su aplicación contó con la autorización del Órgano de Gobierno, aún cuando ésta fue dada con posterioridad a su erogación; es decir, primero se efectuó el gasto, se pagó y para regularizar el hecho posteriormente se autorizó. Con este procedimiento se cumple con el requisito de la autorización, pero invalida el mecanismo de control que requiere de una autorización previa a la erogación y verificación de disponibilidad presupuestal.

Como un punto de referencia para dimensionar este señalamiento, el total de los ingresos propios durante los últimos tres ejercicios auditados, fue de 49 millones 836 mil pesos, aplicados principalmente en el Gasto Corriente y en la adquisición de bienes muebles.

#### V. SOLVENTACIÓN

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría



Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 11 observaciones, mismas que se notificaron al Ente mediante el oficio Num. ASG/1199/2004 de fecha 20 de Abril de 2004 y de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Auditoría Gubernamental del Estado de Morelos, el Ente auditado presentó en tiempo y forma la documental correspondiente a 11 observaciones formuladas, justificando y solventado nueve observaciones (cuadro número 3) manifestando el Ente la adopción de medidas de control interno y corrigiendo las irregularidades detectadas en el sistema de registro contable, como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado de Solventación:

No. Observ	Tipo	Solventación	Importe
.			
01	Administrativa	Sí	
02	Contable	SI	
03	Contable	Sí	
04	Administrativa/Resarsitoria	No	(1) 273,582.62
05	Administrativa	Si	
06	Contable	No	(2) 260,433.63



07	Administrativa	Sí
08	Administrativa	Si
09	Administrativa	Sí
10	Administrativa	Sí
11	Administrativa/Re sarsitoria	Sí

### Cuadro número 3

(1) Cantidad no solventada de un total observado por \$ 2'295,426.85

(2) Cantidad no solventada de un total observado por \$ 1'507,771.50

De las dos observaciones no solventadas, en su caso, se iniciará el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades y la aplicación de sanciones en los términos de la Ley.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 40 Fracción XXVIII, XLVII, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Artículo 11 del Decreto de Creación
- Artículo 13, 31, 37 y 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Artículo 49 fracción IV, V, VI, VIII y IX de la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Artículo 27 Fracción I y II Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.



El fundamento legal, técnico y normativo de las observaciones notificadas al Ente, hace mención a la legalidad o a la normatividad incumplida en cada hecho concreto señalado.

## VI. CONCLUSIÓN

En relación con los aspectos que fueron motivo de la revisión, de los resultados de ésta, de las observaciones formuladas y su estado de solventación, de su impacto en la eficacia, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, a continuación se expresa la calificación u opinión correspondiente; cumpliendo con conforme en la Ley de Auditoría Superior Gubernamental.

El Hospital del Niño Morelense como se mencionó de las once observaciones formuladas solventó únicamente nueve, quedando pendientes dos por solventar. Las observaciones pendientes de solventar, deberán someterse a seguimiento hasta su total aclaración, definición y finiquito.

Los resultados de la gestión que reporta el Organismo durante el ejercicio 2003 y con referencia al cumplimiento de su presupuesto, existe la indisciplina de manejo de sus recursos en lo que respecta a los ingresos propios y otros, que no fueron considerados en el presupuesto, así como también lo que se refiere en el apartado de observaciones de este dictamen.



## VII. DICTAMEN

De acuerdo con la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se emite el siguiente Dictamen de la Cuenta Pública del Hospital del Niño Morelense, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003.

La información contenida en dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la Administración del Organismo. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consistente en expresar una opinión sobre la misma, con base en la auditoría practicada mediante pruebas selectivas de las evidencias que soportan la cifras de los Estados Financieros emitidos por el Hospital del Niño Morelense.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública revisada presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio presupuestal de 2003.

La opinión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisado, discutido y examinado el informe de los resultados emitidos por la Auditoría Superior Gubernamental y de acuerdo a la solventación parcial de las observaciones, se concluye que el Hospital del Niño Morelense presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003 y por lo tanto se expresa lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO



**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Cuenta Pública del Hospital del Niño Morelense, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique a los responsables del ente revisado lo resuelto por este Decreto, iniciando procedimiento de responsabilidades en términos de la legislación que resulte aplicable por la responsabilidad a que haya lugar y en su caso, exigir la restitución o solventación de los montos observados pendientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Hospital del Niño Morelense correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Recinto Legislativo a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE.**

**DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.**

16 de 17

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/25
Publicación	2004/10/27
Vigencia	2004/10/28
Periódico Oficial	4356 "Tierra y Libertad"





**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Hospital del Niño Morelense correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**SECRETARIO.**

**DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.**

**SECRETARIO.**

**RÚBRICAS.**

**Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.**

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Veinticinco días del mes de Octubre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS  
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ  
RÚBRICAS.**